

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Andrés Jiménez Acosta.
Radicado: 2021-00438

Para resolver el despacho dispone:

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que el término de suspensión solicitado en escrito presentado el 6 de julio del 2022¹, ya transcurrió con el proceso al despacho bajo las previsiones del numeral 2 del art. 161 del Código General del Proceso.

2.- Requiérase al gestor judicial de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria indique las resultas de la negociación de la obligación perseguida. Secretaría controle el termino y vencido ingrese al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'O. G. Hernández Montañez', written over a large, stylized scribble or stamp.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

¹ PDF.05 solicitud suspensión .